

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-007-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 03/09/2015	<b>Página</b> 1 de 2



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



ARMADA  
DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN No. 076-ARC-CBN2-2019

### POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 030-ARC-CBN2-2019

El Comandante de la BASE NAVAL ARC “MÁLAGA” debidamente nombrado mediante Resolución No. 1117 del 22 de Febrero de 2018 expedida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación bienes y servicios destinados a la ARMADA NACIONAL en virtud de lo establecido en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de Junio de 2016; y

#### CONSIDERANDO

Que la BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”, tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV).

Que conforme lo contemplado en el Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la señora Capitán de Corbeta SAMARY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ elaboró estudio previo el 26 de Febrero de 2019, confirmando la existencia de disponibilidad presupuestal de conformidad con el indicado en el Certificado No. 6319 del 11 de Enero de 2019, con el fin de contratar la **PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO DE LA ARMADA NACIONAL**, hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$135.741.999,95 M/CTE)**, Incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, Artículo 2.2.1.2.1.2.20”.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el servicio que se pretende adquirir a través del presente proceso contractual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II dentro del término establecido por las normas vigentes.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 01 de Marzo de 2019 se publicaron en el SECOP II el estudio y los documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que el plazo para presentar observaciones se surtió hasta el día 08 de Marzo de 2019 hasta las 04:00 pm, dónde se presentó una (01) observación, dándole traslado al comité estructurador respectivo.

Que el día 11 de Marzo de 2019, se dio respuesta en el SECOP II a la observación recibida.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso contractual que permita la **PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS**



**UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO DE LA ARMADA NACIONAL**, hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$135.741.999,95 M/CTE)**, Incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan, el comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", estima pertinente dar apertura al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 030-ARC-CBN2-2019**, de conformidad con los términos establecidos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo expuesto, el comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA",

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la APERTURA del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 030-ARC-CBN2-2019, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO DE LA ARMADA NACIONAL**, hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$135.741.999,95 M/CTE)**, Incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la Resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo y se regirá por el cronograma establecido por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la Publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bahía Málaga – Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de Marzo de 2019.

**COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"**